

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2025 , se aprobó la oferta de empleo público para el año 2025. Exped n.º 558/2025.

PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala de Administración General:

| GRUPO | SUBGRUPO | SUBESCALA | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN |
|-------|----------|----------------|--------------|---|
| C | C1 | Administrativa | 1 | ADMINISTRATIVO CULTURA. PROMOCIÓN INTERNA. |
| C | C2 | Auxiliar | 1 | AUXILIAR TÉCNICO CULTURA. |

PERSONAL LABORAL:

| ÁREA | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN |
|---------|--------------|-------------------------------------|
| TÉCNICA | 1 | ENCARGADO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de



reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

